

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Juventud

Resolución de la convocatoria de autorización de uso de local en calle Loreto Arriola 25 para jóvenes

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria para la autorización del uso del local municipal para el desarrollo de proyectos para personas jóvenes por parte de asociaciones o colectivos, situado en la calle Loreto Arriola 25. La convocatoria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2025 y publicada el día 9 de junio de 2025 en el BOTHA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado dos solicitudes, de la Asociación Mirari Rol-Jokoak Elkartea (Mirari) y de Gasteiz Fights Cancer (GFC).

En informe del Servicio de Juventud se valoran técnicamente las solicitudes presentadas y se realiza la propuesta de autorización de uso del local a favor de la Asociación Mirari Rol-Jokoak Elkartea, por haber obtenido la puntuación más alta:

CRITERIOS	MIRARI	GFC
Justificación del proyecto. Hasta 4 puntos	4	1
Número de personas asociadas/personas del colectivo De 1 a 10 personas: 1 punto De 11 a 30 personas: 2 puntos De 31 a 50 personas: 3 puntos Más de 50 personas: 4 puntos	4	1
Difusión de los objetivos, proyectos, actividades, etc. de la entidad. (Descripción de los medios de difusión de la entidad, de la difusión de sus objetivos y actividades, por medio de publicaciones, páginas web, carteles, revistas, panfletos, charlas, seminarios, presencia en redes sociales, en prensa, radio, etc.) Hasta 3 puntos	2	0
Uso del euskera en la difusión y en las actividades Hasta 3 puntos	2	3
Actividades dirigidas al colectivo de 12-30 años realizadas en 2024 (participación en las fiestas de la ciudad, de los barrios, aniversarios de distinto tipo, celebraciones, etc.). Hasta 3 puntos 1 actividad: 1 punto 2 actividades: 2 puntos 3 actividades o más: 3 puntos	2	3
Justificación del proyecto a realizar, explicando las razones, necesidades, conflictos, problemáticas y otras situaciones que lo impulsan. Hasta 4 puntos	4	1
Descripción de la finalidad del proyecto y de los objetivos Hasta 4 puntos	3	3
Actividades a realizar para la consecución de los objetivos fijados. Hasta 4 puntos	4	1
Coherencia y adecuación entre la justificación del proyecto, los objetivos a conseguir y las actividades planteadas para cumplir los objetivos. Hasta 4 puntos	3	3
TOTAL	28	16

Considerando lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como lo previsto en los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Instituciones e Igualdad, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2022 y del artículo 127.1 n) de la Ley de Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero: autorizar el uso del local sito en calle Loreto Arriola 25 como sede para el desarrollo de proyectos a la Asociación Mirari Rol-Jokoak Elkartea, durante dos años, a contar desde la aprobación de este acuerdo por la Junta de Gobierno Local. Se podrá prorrogar por un año más.

Segundo: La autorización se otorga en las condiciones señaladas en el punto 12 de las bases:

- La autorización tendrá carácter gratuito.
- La asociación o el colectivo adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil, del que mandará copia al ayuntamiento, que cubra sus actividades en el local.
- El mantenimiento del local así como sus mejoras o modificaciones corresponden al ayuntamiento. Si existe necesidad de las mismas se deberá remitir solicitud motivándola e indicando el importe previsto. El ayuntamiento a propuesta del Servicio de Juventud estudiará su viabilidad respondiendo en plazo y de forma escrita sobre la posibilidad de ser ejecutadas. En todo caso, no se autoriza la realización de obra alguna en el inmueble o en cualquiera de sus dependencias sin permiso expreso y escrito del ayuntamiento.
- Las entidades/colectivos velarán por el correcto mantenimiento del local y la presencia adecuada del mismo. Entregarán el local, al finalizar el período de autorización de uso, en las mismas condiciones en que se les haya entregado.
- No se podrá consumir bebidas alcohólicas, ni fumar, ni cocinar.
- La autorización del uso o cesión está exenta de tributos (IBI, basuras) y los consumos de energía (eléctrica y/o gas) y agua corren a cargo del ayuntamiento.
- Las entidades/colectivos se comprometen a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos pueda requerir el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Las entidades/colectivos asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. El ayuntamiento se limita a la autorización del local por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan producirse en el local, debiendo la entidad/colectivo contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la autorización de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.
- Las entidades autorizadas no podrán alquilar ni ceder bajo ningún concepto el espacio que ocupan. Tampoco podrán utilizarlo con ánimo de lucro, ni se podrán realizar transacciones mercantiles.
- Las entidades/colectivos conocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el citado local objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

– Las demás obligaciones recogidas en el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero: se establece la siguiente lista de espera:

1º. Gasteiz Fights Cancer.

En el caso de que queden horarios y días libres en el local por no adecuarse a las necesidades de las entidades/colectivos solicitantes, el Servicio de Juventud se pondrá en contacto con las entidades de la lista, para que ocupen dicho espacio.

Cuarto: notificar este acuerdo a las asociaciones y publicar en el BOTHA, haciéndoles saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2025

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ